



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, al particular 59 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2023, AL PARTICULAR 18 DEL ORDEN DEL DÍA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Seguridad, Recursos Humanos, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023, al particular 18 del orden del día, adoptó el acuerdo de nombramiento de funcionarias interinas como refuerzo de personal de los centros de servicios sociales comunitarios, en el Servicio de Acción Social y Mayores.

Visto el informe técnico de la Directora del Servicio de Recursos Humanos en el que se hace constar la existencia de errores materiales en la propuesta que se elevó a su aprobación.

Visto el Informe jurídico emitido por la Delegación de Seguridad y Recursos Humanos.

Considerando el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que: "*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Y teniendo en cuenta que el Acuerdo cuya rectificación es objeto del presente procedimiento fue dictado por la Junta de Gobierno Local, por lo que la competencia corresponde a este mismo órgano colegiado.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** La rectificación de los errores materiales advertidos en el Acuerdo de 19 de octubre de 2023, al particular 18 del orden del día, de la Junta de Gobierno Local, en el sentido siguiente:

En la parte dispositiva del Acuerdo,

Donde dice:

"**QUINTO.-** La duración de la interinidad es hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo la jornada a tiempo parcial, con un 80 % de la jornada".

Debe decir:

"**QUINTO.-** La duración de la interinidad es hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo la jornada completa para Ana Isabel Guererro Barberán y a tiempo parcial, con un 80 % de la jornada para Belén Acosta Pino y Lucía Domínguez Pérez"



**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web

municipal.

**TERCERO.-** Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: GS2F33W1COD30T1</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa	FECHA 31/10/2023